

corresponda con arreglo al tiempo de servicios acreditados en su categoría y clase, teniendo efectividad esta excedencia a partir del día 31 de los corrientes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de octubre de 1962.—El Subsecretario, P. D., José Pérez Serrano.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de este Departamento.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se dispone el pase a la situación de excedencia voluntaria de don Antonio Valcuende Vaquero, Auxiliar de tercera clase de la Escala Auxiliar a extinguir de este Departamento.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Antonio Valcuende Vaquero, Auxiliar de tercera clase de la Escala Auxiliar a extinguir de este Ministerio, con destino en la Magistratura de Trabajo número uno de las de La Coruña, en la que solicita le sea concedido el pase a la situación de excedencia voluntaria por razones particulares.

Visto lo informado por su inmediato superior jerárquico, Dirección General de Jurisdicción, Sección de Personal y Oficialía Mayor.

Esta Subsecretaria, en uso de las facultades que le confiere la Orden de 5 de octubre de 1957, dada para la aplicación de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y de conformidad con lo prevenido por el apartado b) del artículo noveno de la Ley de 15 de julio de 1954, ha tenido a bien conceder a don Antonio Valcuende Vaquero el pase a la situación de excedencia voluntaria en las condiciones señaladas en el artículo 15 de la citada Ley; esto es, por tiempo mínimo de un año, figurando en el Escalafón en el lugar que le corresponda con arreglo al tiempo de servicios que tiene acreditados en su categoría y clase, teniendo efectividad esta excedencia del día de la fecha.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1962.—El Subsecretario, R. Gómez Acebo.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se dispone el reingreso al servicio activo de don Fernando Casas Veiga, Inspector de primera clase del Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada con fecha primero de septiembre último y ampliada en 23 de los corrientes por don Fernando Casas Veiga, funcionario del Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo, en que solicita el reingreso al servicio activo, incluso en vacante de categoría inferior de no existir en la suya propia;

Visto lo informado por la Inspección Central de Trabajo, Sección de Personal y Oficialía Mayor, y

Resultando que el señor Casas Veiga fué nombrado Inspector de Trabajo de primera clase del Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo por Orden de 30 de enero de 1951, con efectos del día primero del mismo mes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 9 de mayo de 1950;

Resultando que por Resolución de 20 de septiembre de 1961 pasó el interesado a la situación de excedencia voluntaria en su cargo de Inspector de Trabajo de primera clase, y que ni en la fecha de presentación de la instancia que motiva la presente, ni tampoco en el día de hoy existe ninguna vacante en la expresada categoría de Inspectores de Trabajo de primera clase, pero sí en cambio en la de Inspectores de tercera categoría;

Considerando que, por lo demás, se han cumplido por el solicitante los requisitos exigidos para el reingreso de excedentes en los artículos 20 y 21 de la Ley de 15 de julio de 1954, toda vez que se ha acreditado carecer de antecedentes penales y declarado no hallarse sometido a proceso ni procedimiento alguno,

Esta Subsecretaria, en uso de las facultades que le están conferidas por la norma segunda de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, dada para la aplicación de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, ha tenido a bien acordar el reingreso al servicio activo de don

Fernando Casas Veiga, quien a partir de la fecha en que se poseione de su destino percibirá el sueldo y emolumentos correspondientes a los Inspectores de Trabajo de tercera clase hasta tanto se produzca vacante en la escala de Inspectores de primera clase, que, pudiendo corresponder al interesado, permita dar la debida efectividad administrativa al mismo en cuanto a su situación escalafonal y antigüedad se refiere, siéndole computados únicamente como servicios al Estado los que entre tanto preste en la escala de Inspectores de tercera clase.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de octubre de 1962.—El Subsecretario, R. Gómez Acebo.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de este Departamento.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se declara en la situación de excedencia voluntaria al Auxiliar de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Administración Civil con destino en la Delegación de Industria de Barcelona don Francisco Bautista Serra.*

Vista la instancia suscrita por don Francisco Bautista Serra, Auxiliar de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Administración Civil de este Departamento, con el sueldo anual de once mil ciento sesenta pesetas, más las mensualidades extraordinarias de julio y diciembre, y destino en la Delegación de Industria de Barcelona, en la que solicita la excedencia voluntaria de su cargo.

Esta Subsecretaria, accediendo a lo solicitado, ha tenido a bien declarar al referido Auxiliar don Francisco Bautista Serra en la situación de excedencia voluntaria prevista en el apartado B) del artículo noveno de la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, con efectividad de primero de los corrientes, y por un período de tiempo no menor de un año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo quince de la expresada Ley.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1962.—El Subsecretario, Angel de las Cuevas.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de este Departamento.

## MINISTERIO DE COMERCIO

*RESOLUCION de la Subsecretaria de Comercio por la que se declara jubilado a la funcionaria doña María de los Dolores Martín-Gamero e Isla, Ayudante Comercial del Estado, Mayor de segunda clase.*

Cumplida con fecha 30 del mes actual por doña María de los Dolores Martín-Gamero e Isla, Ayudante Comercial del Estado, Mayor de segunda clase, la edad reglamentaria para la jubilación forzosa.

Esta Subsecretaria, de conformidad con lo que determina la legislación vigente, ha acordado declarar jubilada en su cargo a doña María de los Dolores Martín-Gamero e Isla a partir de la referida fecha y con el haber que por clasificación le corresponde.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y a todos los efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1962.—El Subsecretario, José Luis Villar Palasi.

Sr. Jefe Superior de Personal y Régimen Interior de los Cuerpos Especiales de Comercio.